



RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2013, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Fisicoculturismo. (2013060695)

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante Resolución de fecha 9 de abril de 2013, ha aprobado la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Fisicoculturismo.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las Federaciones Deportivas Extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Fisicoculturismo, contenida en el Anexo a la presente resolución.

Mérida, a 9 de abril de 2013.

El Director General de Deportes,
ANTONIO PEDRERA LEO

**ANEXO**

D. Álvaro Hernández Nieto, Secretario General de la Federación Extremeña de Fisicoculturismo y Fitness,

CERTIFICA:

Que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2012 se adoptó el acuerdo de modificar el artículo 4.º del estatuto de esta Federación, siendo su nueva redacción la siguiente:

1. La FEFF se estructura territorialmente en una sede de ámbito autonómico, cuyo domicilio social queda fijado en la c/ América n.º 1 planta 2.ª puerta A, 06480 de Montijo (Badajoz).
2. La dirección de e-mail oficial de la federación es Fexff@hotmail.com
3. Para modificar el domicilio social se procederá según lo previsto en el Título VIII "Reforma y desarrollo del estatuto".

Montijo, a 9 de abril de 2013.

V.º B.º El Presidente,
DIMAS DE LA FUENTE PERALTA

El Secretario General,
ÁLVARO HERNÁNDEZ NIETO

